

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Hacienda y Función Pública

26 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet del arrendamiento del local nave número 30, sito en la calle Laguna del Marquesado, número 19, planta tercera, del “Edificio Adriana”, y de tres plazas de garaje, del polígono industrial “La Resina”, con destino a albergar el archivo de la Agencia Madrileña de Atención Social.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Función Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/4066/2020.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>)
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento del local nave número 30, sito en la calle Laguna del Marquesado, número 19, planta tercera, del “Edificio Adriana”, y de tres plazas de garaje, del polígono industrial “La Resina”, con destino a albergar el archivo de la Agencia Madrileña de Atención Social.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 13 de agosto de 2020.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 17 de agosto de 2020.
 - c) Adjudicatario: D. Moisés Postigo Lamas, con DNI 03459636-E.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto 88.363,03 euros; importe IVA, 21 por 100: 18.556,23 euros; importe total: 106.919,26 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma, esto es, el día 17 de agosto de 2020.
 - b) Duración inicial del arrendamiento: Cinco años. Hasta el día 16 de agosto de 2025. No obstante, la Comunidad de Madrid tendrá la facultad de desistir del contrato, sin generar a favor de la parte arrendadora derecho alguno a obtener una indemnización por tal motivo, a partir del 1 de enero de 2022. No se han previsto prórrogas.
 - c) Renta mensual: Se fija una renta mensual de 1.350,00 euros, IVA no incluido, exigible desde el 1 de octubre de 2020.
 - d) Los gastos generales corresponderán, a la Comunidad de Madrid la parte proporcional de los gastos generales del edificio, que serán repercutidos mensualmente en el recibo de alquiler en concepto de provisión a razón de 160,07 euros, IVA excluido. Este importe será exigible desde el 1 de octubre de 2020. Asimismo, la arrendataria se hará cargo de los gastos, servicios y suministros privativos del objeto arrendado.
 - e) El resto de condiciones serán las previstas en el contrato y en la Orden de autorización y aprobación del gasto.

Madrid, a 16 de septiembre de 2020.—El Director General de Patrimonio y Contratación, Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailliere.

(03/23.656/20)

